



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/02/28
Publicación	2020/12/16
Vigencia	2020/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	5894 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo una toponimia. Al margen superior central una leyenda que dice: Municipio de Tlayacapan, Mor. H. Ayuntamiento 2019-2021. Al margen superior derecho un logotipo que dice: Tlayacapan, Municipio de Cultura y Tradición, H. Ayuntamiento 2019-2021.

L.Q.I. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 38, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

2.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE REALIZA CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 6, 9, 12, Y 14, DE LA LEY DE COORDINACIÓN



HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EN LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

3.- QUE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE GASTO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, SON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, COADYUVAR EN LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, IMPLEMENTAR ACCIONES CULTURALES, FOMENTAR EL GASTO DE INVERSIÓN, EL CRECIMIENTO, EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN. DAR UN SEGUIMIENTO PUNTAL A LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LA APLICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y ESTATAL, Y CON OPORTUNIDAD REORIENTAR RECURSOS A PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MUNICIPIO.

4.- QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, GUARDA EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO CON LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL VIGENTE, EL CUAL CONSIGNA UN MONTO DE \$95,232,892.76 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MONTO QUE ESTÁ SUSTENTADO EN EL MONTO CONSIGNADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE MANERA SUPLETORIA, YA QUE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO NO HABIA SIDO APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA. EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS EN ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 -2021.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

- I. UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO (URG): A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS QUE SE DESCONCENTRA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EJECUTAN, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- II. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;
- III. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;
- IV. REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;
- V. CABILDO: ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES.
- VI. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.



ARTÍCULO 3. LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO.

ARTÍCULO 4. TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 5. SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REASIGNACIONES DE LOS SALDOS DISPONIBLES, CUANDO SE GENEREN ECONOMÍAS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, LOS QUE SE DESTINARÁN EN PRIMER LUGAR A CORREGIR DESVIACIONES DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, Y EN SEGUNDO LUGAR A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS. EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARAN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.



ARTÍCULO 6. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUEDA FACULTADA PARA APLICARLOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 7. EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE INGRESOS SE REGISTRARAN COMO EGRESO LOS SUBSIDIOS POR PAGO ANTICIPADO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO CON EL FIN DE INCREMENTAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA DISMINUIR EL REZAGO EN EL PAGO DE ESTOS CONCEPTOS.

ARTÍCULO 8. SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A LA ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO Y MOBILIARIO OBSOLETO O QUE POR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN RESULTE INCOSTEABLE SU MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 9. LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

ARTÍCULO 10. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, COMPROBACIÓN, Y JUSTIFICACIÓN ANTE LA TESORERÍA, LA CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA TENER COMPROBADO Y JUSTIFICADO EL GASTO.

ARTÍCULO 11. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA



LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE CADA UNA DE ELLAS PARA EL AÑO 2020, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 12. QUEDA PROHIBIDO ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO. ASÍ MISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

ARTÍCULO 13. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

ARTÍCULO 14. SE REFRENDAN LOS FONDOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, QUE NO HAYAN SIDO EROGADOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE Y LOS AÑOS ANTERIORES POR LOS IMPORTES QUE REFLEJEN LOS DISTINTOS SALDOS BANCARIOS, LOS CUALES SE AUTORIZA SU APLICACIÓN PARA REALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE, DEBIENDO INFORMAR DE LOS MONTOS, OBRAS Y FINES DE LOS MISMOS, EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 15. CON EL COMPROMISO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS



TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

ARTÍCULO 16. LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS, O EN EL CASO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARA RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

ARTÍCULO 17. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO, DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITA LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 18. LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARA PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE



METAS Y FINANCIEROS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ASÍ MISMO LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS SERÁN ANALIZADOS Y EVALUADOS POR LA TESORERÍA.

ARTÍCULO 19. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUEDA FACULTADA PARA APLICARLAS EN GASTO CORRIENTE Y PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 20. SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2020, QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$95,232,892.76 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) Y CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS; SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Importe 2020
GRAN TOTAL		\$95,232,892.76
REMUNERACIONES AL PERSONAL		\$36,664,200.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	25,646,000.00
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	300,000.00
1.2.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,080,000.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,275,000.00
1.3.4	COMPENSACIONES	800,000.00
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS	550,000.00



1.5.2	INDEMNIZACIONES	900,000.00
1.5.3	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	950,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	163,200.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$10,928,000.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100,000.00
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	5,000.00
2.1.4	MATERIALES MENORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,000.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	300,000.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.00
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN	75,000.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00
2.3.7	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	750,000.00
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,500.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,500,000.00
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	450,000.00
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	750,000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	80,000.00
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,000.00



2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,500.00
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2.8.3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA	500,000.00
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	25,000.00
2.9.3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	75,000.00
2.9.5	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	303,000.00
SERVICIOS GENERALES		\$18,345,000.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,700,000.00
3.1.3	AGUA	200,000.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	180,000.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	150,000.00
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	100,000.00
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSP. Y EDUCACIONAL	10,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,400,000.00
3.2.7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	65,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	15,000.00



MORELOS
2018 - 2024

3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	165,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,000.00
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	250,000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	35,000.00
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	35,000.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	200,000.00
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,000,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,000.00
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	6,500,000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	700,000.00
3.6.5	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	10,000.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	35,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	150,000.00
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000,000.00
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,000.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES POR AUTORIDAD COMPETENTE	30,000.00
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	300,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$10,103,638.76



MORELOS
2018 - 2024

4.3.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	2,850,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,600,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,375,486.78
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,065,000.00
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	213,151.98
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$4,783,903.00
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	53,903.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000.00
5.6.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	40,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20,000.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	20,000.00
5.8.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	3,750,000.00
5.9.1	SOFTWARE	75,000.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	125,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		\$14,158,151.00
6.1.3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	4,629,260.00
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,499,631.00
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,029,260.00
DEUDA PÚBLICA		\$250,000.00
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	250,000.00



ARTÍCULO 21. SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2020, DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO QUE INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021.
DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 22. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL 34, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN DEBERÁ APROBAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO, LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

ARTÍCULO 23. SE APRUEBAN TODOS LOS GASTOS EJECUTADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24. EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTARÁ CON PLAZAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020	
PLANTILLA DE PERSONAL	
PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS
PRESIDENTE	1
REGIDORES	3
SÍNDICO	1
TESORERO	1
SECRETARIO MUNICIPAL	1
ASESOR	1
SECRETARIO PARTICULAR	1
DIRECTOR GENERAL	3



CONTRALOR MUNICIPAL	1
OFICIAL MAYOR	1
DIRECTOR "A"	6
DIRECTOR "B"	4
DIRECTOR "C"	10
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1
CONTADOR MUNICIPAL	5
MÉDICO MUNICIPAL	1
SECRETARIO DE ACUERDOS	1
COORDINADOR	22
ASISTENTE	4
JUEZ DE PAZ	1
CAJERO	4
JUEZ CÍVICO	1
AUXILIAR	61
INSPECTOR	2
NOTIFICADOR	2
BARRENDERO	6
JARDINERO	4
CAPTURISTA	1
CARTERO	1
TERAPEUTA	5
COBRADOR	2
CHOFER	7
SECRETARIA (O)	15
VELADOR	1
TOTAL	181

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

PLANTILLA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS
POLICÍA PREVENTIVA	32
POLICÍA DE TRÁNSITO	14
PARAMÉDICO	4
BRIGADISTA	8



AUXILIAR	5
DIRECTOR	1
TOTAL	64

ARTÍCULO 25. LOS SERVIDORES PÚBLICOS OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PERCIBIRÁN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL TABULADOR SALARIAL SIGUIENTE; EL CUAL SE INTEGRA EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020		
TABULADOR DE SUELDOS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL NETA	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	50,000.00	74,000.00
REGIDORES	30,000.00	52,000.00
SÍNDICO	36,000.00	52,000.00
TESORERO	20,000.00	40,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00
ASESOR	15,000.00	25,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL	8,000.00	25,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	7,000.00	25,000.00
OFICIAL MAYOR	7,000.00	24,000.00
DIRECTOR "A"	7,000.00	25,000.00
DIRECTOR "B"	7,000.00	20,000.00
DIRECTOR "C"	7,000.00	14,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,000.00	12,000.00
CONTADOR MUNICIPAL	7,000.00	15,000.00
MEDICO MUNICIPAL	7,000.00	12,000.00



SECRETARIO DE ACUERDOS	7,000.00	10,000.00
POLICÍA PREVENTIVO	7,000.00	12,500.00
POLICÍA DE TRANSITO	7,000.00	10,000.00
PARAMÉDICO	7,000.00	10,000.00
COORDINADOR	5,500.00	25,000.00
ASISTENTE	5,500.00	15,000.00
JUEZ DE PAZ	5,500.00	12,000.00
CAJERO	5,500.00	9,000.00
BRIGADISTA	5,500.00	8,000.00
JUEZ CÍVICO	5,000.00	10,000.00
AUXILIAR	5,000.00	10,000.00
INSPECTOR	5,000.00	9,000.00
NOTIFICADOR	5,000.00	8,000.00
BARRENDERO	5,000.00	8,000.00
JARDINERO	5,000.00	8,000.00
CAPTURISTA	5,000.00	8,000.00
CARTERO	5,000.00	8,000.00
TERAPEUTA	4,000.00	10,000.00
COBRADOR	4,000.00	9,000.00
CHOFER	4,000.00	9,000.00
SECRETARIA (O)	4,000.00	8,000.00
VELADOR	4,000.00	8,000.00

ARTÍCULO 26. DERIVADO DE LAS ACTUALIZACIONES QUE EN SU CASO APRUEBE EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO 2020, RESPECTO AL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL CUAL SE MUESTRAN LOS DISTINTOS NIVELES DE JERARQUÍA, ASÍ COMO LAS RELACIONES ENTRE SUS DIFERENTES PARTES Y LA FUNCIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZAR DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, LOS AJUSTES Y ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS,



DERIVADOS DE CAMBIOS DE FUNCIONARIOS QUE SE LLEGUEN A DAR O EN SU CASO DE LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO PROVENIENTE DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SENO DEL CABILDO MUNICIPAL.

DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 27. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APRUEBAN QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO MEDIANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, COTIZACIÓN POR ESCRITO A POR LO MENOS DOS PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO (\$)	MONTO MÁXIMO (\$)	PROCEDIMIENTO
DE 1.00 A	2,000,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA.
DE 2,000,001.00 A	3,000,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES.
DE 3,000,001.0 A	EN ADELANTE	LICITACIÓN PÚBLICA.

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE. DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS



EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y EN CASO DE HABER SIDO UNAS DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

APLICARA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO LAS ADQUISICIONES SE DESTINEN A APOYAR SECTORES VULNERABLES COMO EL SECTOR AGROPECUARIO, PARA APOYAR A DAMNIFICADOS DERIVADOS DE SINIESTROS NATURALES, PARA LAS FIESTAS TRADICIONALES Y PRINCIPALES DEL MUNICIPIO Y AQUELLAS QUE POR ACUERDO DE CABILDO AUTORICEN DE MANERA EXPRESA LA EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 28. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE DICHA DISPOSICIÓN SE REFIERE, QUE PODRÁN REALIZAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS PROPIOS Y DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3 RAMO 33), SERÁN LOS SIGUIENTES:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS 3 CONTRATISTAS	LICITACIÓN PÚBLICA
----------------------	--	--------------------



CADA OBRA PODRÁ ADJUDICARSE	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA	CADA OBRA	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA	CADA OBRA	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
DE 1.00 A 3,000,000.00	DE 0.00 A 2,000,000.00	3,000,001 HASTA 5,000,000.00	2,000,001 HASTA 3,500,000.00	MÁS DE 5,000,001.00	MÁS DE 3,500,001.00

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTU APLICABLE.

CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

ARTÍCULO 29.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019 Y LAS PROYECCIONES DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera			
Proyecciones de Egresos –LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto	Año 1(2019)	Año En Cuestión (2020)	Año 3 (2021)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			
A. Servicios Personales	34,318,450.00	36,664,200.00	38,157,150.00
B. Materiales y Suministros	9,831,813.89	10,728,000.00	11,500,000.00
C. Servicios Generales	10,428,084.80	18,545,000.00	16,453,800.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,945,743.48	10,103,638.76	12,000,000.00



E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,481,803.03	4,783,903.00	4,615,000.00
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública	3,603,251.10	250,000.00	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	25,623,746.45	14,158,151.00	15,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
3. Total Egresos Proyectados	95,232,892.75	95,232,892.76	98,225,950.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.



TERCERO.- DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE LES FUE AUTORIZADO POR EL CABILDO.

CUARTO.- EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CIUDADANO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA, UBICADA EN LA PLAZA DE LA CORREGIDORA S/N, RECINTO QUE ALBERGA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN
MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
SINDICO MUNICIPAL
ERASMO MENDOZA PEDRAZA
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBICELI SOLORIO CONTRERAS



MORELOS
2018 - 2024

En consecuencia remítase a la ciudadana Ma del Carmen Pochotitla Tlaltzicapa, Presidenta Municipal Constitucional, en uso de las facultades que le confieren el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento mande a Publicar el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN
MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBICELI SOLORIO CONTRERAS
RUBLICAS.